

**RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Distrital No. 640 de 2025, artículo 466 numeral 2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, del cual es titular la servidora **JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.393.520, ubicado en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra en vacancia temporal, teniendo en cuenta el nombramiento en ascenso en periodo de prueba efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32, mediante la Resolución No. 93 de 06 de febrero de 2026.



RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2023, se encargó a la servidora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.068.963, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, en el que tomó posesión el 12 de mayo de 2025 tal y como consta en el acta de posesión No. 019 de 2023 del 01 de febrero de 2023.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos, **Versión 8**, adoptado el 21 de abril de 2025, por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.01 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20267300197233 el 27 de marzo de 2026 y modificado mediante radicado No. 20267300218773, el 09 de abril de 2026.

Que de acuerdo con el estudio definitivo de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20267300219463 del diez (10) de abril de 2026, la manifestación de interés presentada con el documento radicado bajo el No. 20267100097062 del catorce (14) de abril de 2026 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado se realizó el estudio de verificación de requisitos para efectuar encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos y la manifestación de interés mencionada, el derecho preferente a ser encargada(o) lo acreditó el **JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 quien fue encargado mediante Resolución No. 366 de 04 de mayo de 2026, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 del cual es titular la señora **JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DÍAZ**



RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que, el servidor JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO encontrándose dentro de los términos legales para ello, mediante radicado No. 20263300318223 del primero (1º) de junio de 2026 manifestó de manera libre y espontánea lo siguiente:

“(…) Mediante la presente manifiesto con no acepto el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, efectuado mediante la Resolución N.º 366 de 04 de mayo de 2026, no sin antes agradecer tan honrosa designación. (…)”

Que el “Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa” Versión 8, adoptado el 21 de abril de 2025, en el numeral 6.4. “Consolidar manifestaciones de interés” frente a situaciones como la expuesta dispone lo siguiente:

“(…) En virtud del principio de economía y celeridad, el listado de seleccionados/as que se origina de cada convocatoria podrá emplearse para proveer la misma vacancia cuando no haya aceptación por parte de quien hubiere sido encargada/o o por renuncia al encargo dentro de los 6 meses siguientes a su posesión, siempre y cuando contenga más de un servidor/a seleccionada/o a la fecha de provisión cumpliendo los mismos requisitos y condiciones definidas para efectuar el encargo, previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019. (…)”

Que en virtud de lo expuesto se hará uso de los resultados obtenidos en el estudio de verificación de requisitos efectuado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano enunciado, así como de la consolidación de la manifestación de interés radicada con el No. 2026730093062 del diez (10) de abril de 2026, en el marco de la Convocatoria No.01 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, en el que seguidamente acredita derecho preferencial para ser encargada la señora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.068.963, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, toda vez que **cumple** con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 referido en este acto administrativo.

Que la servidora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.068.963, **cumple** con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la entidad

**RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo su manifestación libre y espontánea dispondrá en la parte resolutive derogar la Resolución No. 366 de 04 de mayo de 2026, por la cual se efectúa un encargo al servidor **JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, dar por terminado el encargo realizado mediante la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2023, a la servidora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.068.963, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural y encargar en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Cultural a la señora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**.

Que en caso de que el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución No. 366 de 04 de mayo de 2026, por la cual se efectuó un encargo al señor **JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.206.942, en el empleo Especializado Código 222 Grado 19, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Dar por terminado el encargo realizado mediante la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2023, a la servidora **JENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.068.963, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19



**RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19, ubicado en la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 3. Encargar a la servidora pública de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo citado:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO /DEPENDENCIA DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
Yennyfer Andrea Estévez Estévez CC. 1.104.068.963	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Arte cultura y Patrimonio	Temporal / Johanna Yamile Rodríguez Díaz

Artículo 4. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

Parágrafo 3. En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 5. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos,



RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: **comision.personal@scrd.gov.co**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 6. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, **transcurrido el término de publicación**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a los servidores **JOSÉ DE SAN MARTÍN IBAÑEZ CRISTANCHO** y **YENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ**. La servidora **YENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 7. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 8. Para desempeñar el empleo la servidora **YENNYFER ANDREA ESTÉVEZ ESTÉVEZ** deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 9. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Artículo 10. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo *Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos*.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyectó: Gloria Patricia Castro– Profesional Especializada - Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada contratista – Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy– Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20267300335463 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-06-2026 12:11:55
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 11-06-2026 12:08:52
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-06-2026 17:08:14
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-06-2026 15:31:42
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-06-2026 15:44:51



RESOLUCIÓN No. 562 DE 11 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No 366 de 2026, se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 09-06-2026 16:37:42
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 10-06-2026 05:45:40
 4537183fa58a3e16de55e85a50c652d4e256ebc136dc0f901161593de8aa0bc6 Codigo de Verificación CV: 4a163	